

Mario A. Rivarola y la Revista Argentina de Ciencias Políticas: el sistema político argentino puesto bajo la lupa

AGUSTÍN A. CÁRDENES *

“... la Revista Argentina de Ciencias Políticas, por su propia índole, está en el deber de hablar, y estaría siempre, aunque más no fuera que para explicar su silencio, si callase”
(Mario A. Rivarola, “Crónica y documentos”, t. XXX, 1925, p. 187)

Introducción: Mario A. Rivarola, su vida y su obra³⁰²

El inicio de la década de 1950 en la Argentina se vio marcado por una profunda paradoja. Por un lado, el peronismo gobernante se hallaba en el cénit de su gloria política: una nueva Constitución, inspirada en la doctrina oficial (el justicialismo), fue sancionada en marzo de 1949, mientras que el Presidente Perón, gracias a esa reforma, fue reelecto en noviembre de 1951 por una abrumadora mayoría. Sin embargo, por otro lado, aquello que la historia económica registra como la etapa “clásica” del modelo peronista, mostró algunos síntomas de desgaste a comienzos de la nueva década, aquejado por problemas

* Abogado (UBA). Magíster en Derecho Público (Universidad de Poitiers). Doctor de la Universidad de Buenos Aires y de la Universidad de Poitiers (Área Derecho Político). Investigador Adscripto al Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales Ambrosio L. Gioja Facultad de Derecho (UBA). Auxiliar docente de Teoría del Estado en la Cátedra del Dr. Tulio Ortiz, Facultad de Derecho (UBA).

302. Debo agradecer muy especialmente tanto al director del proyecto, Dr. Tulio E. Ortiz, por su confianza y aliento permanente, así como al Dr. Guillermo Federico Rivarola, nieto del Dr. Mario A. Rivarola y bisnieto del Dr. Rodolfo Rivarola. El Dr. Rivarola, egresado, como sus ancestros, de la Facultad de Derecho de la UBA (cursó entre 1956 y 1963), se interesó enormemente por el proyecto, teniendo la gentileza de abrirme las puertas de su casa y facilitarme valiosos documentos inéditos.

en la balanza comercial y por una creciente inflación, lo que obligaría al gobierno a modificar el rumbo económico y, ulteriormente, promover la inversión extranjera, en aparente contradicción con su discurso anterior (Gerchunoff y Llach, 2003).

En medio de ese clima enrarecido, revuelto, desconcertante, la intelectualidad argentina, el 14 de mayo de 1950, perdió a uno de sus hijos dilectos: el doctor Mario Alberto Rivarola. Tal fue el impacto de la triste noticia que el diario *La Nación* le dedicó, en ediciones sucesivas, dos columnas, una referida a la noticia del fallecimiento y otra centrada en la inhumación de los ilustres restos.

Mario A. Rivarola nació el 28 de marzo de 1883,³⁰³ en el seno de una familia fecunda en intelectuales y juristas. En efecto, tal como lo afirma el cronista de *La Nación*, en su hogar, presidido solemnemente por el doctor Rodolfo Rivarola, “el intelecto portaba acento de ciencia jurídica”, por lo que se vio “predestinado a la abogacía” (*La Nación*, 1950a, 4) prácticamente desde el vientre materno. El derrotero formativo del futuro doctor Rivarola³⁰⁴ transcurre entre las ciudades de La Plata y Buenos Aires, culminando su etapa pre universitaria, en el, en palabras del propio Rivarola, “viejo y querido Colegio Nacional de la calle Bolívar” –institución en cuyas aulas también se había formado su padre– (Rivarola, s/f, 10). Más tarde, continuando la tradición familiar, cursó en la Facultad de Derecho de la calle Moreno y obtuvo su diploma de abogado en 1904, con diploma de honor y medalla de oro. Sobre los años transcurridos en la mencionada casa de estudios, el propio Rivarola, en la cumbre de su carrera de jurista, recordaba a algunos de sus compañeros con emoción: “de la primera fila de asientos en el aula, son Mariano Molla Villanueva, otro eterno joven, ex Director General de Escuelas de la Provincia, y Enrique Ruiz Guiñazú nuestro actual canciller, puesto a prueba en bien difíciles momentos...” (Rivarola, s/f, 11). Asimismo, defendió una aclamada tesis para obtener el grado de Doctor en Jurispru-

.....
303. Los datos biográficos de Mario A. Rivarola fueron extraídos de los artículos publicados en el diario *La Nación* los días 15 y 16 de mayo de 1950, respectivamente en las páginas 4 y 5, así como de la entrevista que me concediera el Dr. Guillermo F. Rivarola.

304. Dicha cronología fue extraída del discurso (sin fechar) que el Dr. Rivarola pronunció ante las autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA con motivo de la presentación del último tomo del *Tratado de derecho comercial argentino*. Debo el conocimiento de ese discurso al Dr. G. F. Rivarola.

dencia, cuyo tema fue la cuestión de los derechos de autor ante el derecho internacional privado.³⁰⁵

En el ámbito de la docencia universitaria, inició su labor en 1912, enseñando derecho mercantil privado en Buenos Aires y economía política en La Plata, casa de estudios en la que también fue titular de la cátedra de legislación industrial y agraria. En el marco de la Facultad de Ciencias Económicas de Buenos Aires, enseñó Sociedades Anónimas y Seguros. Esa labor docente, que será acompañada de una prolífica producción doctrinal, le significó el honor de ser recibido como miembro de la Academia de Ciencias de Buenos Aires (entidad que lo tuvo –junto a su hermano, el doctor Horacio C. Rivarola– como miembro fundador en 1935 y luego como presidente entre 1938 y 1940), así como de la Academia de Ciencias Económicas y de la de Ciencias Morales y Políticas (que también lo cuenta, junto a Horacio C. Rivarola, entre sus miembros iniciales) cuyo presidente fundador fue, hasta el día de su muerte, Rodolfo Rivarola.³⁰⁶

A pesar de la dura carga que evidentemente significó portar el apellido Rivarola, tal como lo afirmó el doctor Adolfo Bioy en su discurso durante la inhumación del jurista, “Mario Rivarola, hijo de esa casa ilustre, se aligeró temprano de la pesada herencia de su padre, el sapientísimo doctor Rodolfo Rivarola, para formarse con su esfuerzo su propio patrimonio intelectual, y convertirse así, de aristócrata del pensamiento que era, en hijo de sus obras” (*La Nación*, 1950b, 5). Así, se destacó ante todo por sus trabajos sobre materias de derecho comercial, siendo su obra cumbre los seis tomos del *Tratado de derecho comercial argentino*, publicados entre 1938 y 1940, que abarcan la totalidad de los aspectos dogmáticos y forenses del ramo.³⁰⁷ En su discurso de

305. Dicho trabajo fue elogiado en la publicación de la Oficina Internacional de la Propiedad Literaria de Berna, según glosa la crónica publicada en *La Nación* del 15 de mayo.

306. A pesar del prestigio adquirido por M. Rivarola en virtud de su actividad docente y académica, también fue un importante abogado practicante, actividad que lo llevó a presidir el Colegio de Abogados de Buenos Aires entre 1923 y 1928, así como la Federación Argentina de Colegios de Abogados, entre 1928 y 1932. Llegó a compartir bufete con su padre, Rodolfo Rivarola así como con su hermano, Horacio C. Rivarola, en el estudio jurídico de la calle Viamonte 1287, en la Ciudad de Buenos Aires.

307. Más allá de la obra reseñada, publicada por la Compañía Argentina de Editores, pueden evocarse: Los derechos de autor ante el derecho internacional privado de 1904; el Curso de legislación industrial argentina de 1917; La casa de los pleitos. Observaciones sobre la justicia civil y comercial de la Capital Federal de 1927; el Régimen jurídico de los contratos agrarios:

presentación del último tomo del *Tratado* (oportunidad en la que, como él mismo lo destaca, entre sus auditores, se encontraba su padre), Rivarola se refirió al espíritu que lo guió en su original indagación. Evocó, ante todo, una de sus preocupaciones centrales, cual era la de “intentar la exposición del derecho en relación a la realidad actual, [antes que] hacer la disección de las normas pretéritas desbordadas ya por la fuerza incontenible de los hechos...” (Rivarola, s/f, 3), eligiendo así “un sitio todavía desocupado entre los espectadores del fenómeno social y económico de nuestro derecho nacional, para observarlo desde ahí, y comunicar a los lectores las impresiones recogidas” (Rivarola, s/f, 3-4). En síntesis, trasuntando a todas luces su naturaleza de maestro innovador, el autor se propuso “trazar un camino nuevo y recorrerlo” (Rivarola, s/f, 4) para que los investigadores sucesivos cuenten, al menos, con una primera exploración de esa nueva perspectiva con que el autor quiere estudiar su disciplina.

Ahora bien, si Mario Rivarola exhibió un justificado prestigio como comercialista, su compromiso con la República lo llevó asimismo a interesarse por cuestiones eminentemente públicas, vinculadas a la teoría y praxis de las instituciones políticas argentinas. Dicho importante aspecto de su producción intelectual quedó plasmado en las páginas de la *Revista Argentina de Ciencias Políticas* (RACP), que fundó su padre y se editó entre 1910 y 1928.³⁰⁸ De los dieciocho años de vida de la memorable publicación, su fundador, Rodolfo Rivarola, la dirigió los primeros ocho, hasta que sus obligaciones en la presidencia de la Universidad de La Plata lo llevaron a abandonar el cargo en 1918. Luego, la dirección fue ejercida por sus hijos, Horacio C. y Mario A. Rivarola,

ensayo de una legislación integral de 1933; Sociedades anónimas : estudio jurídico económico de la legislación argentina y comparada de 1935; Régimen legal de la sociedad anónima : anteproyecto para una reforma del código de comercio de 1941 y su participación en la obra colectiva sobre el Cincuentenario de la reforma al código de comercio de la República Argentina 1889-1939 de 1941. Dichas obras no han sido citadas en la bibliografía por ser ajenas a la temática del trabajo.

308. En el presente trabajo sólo se glosará brevemente la historia y el contenido de la *Revista*, únicamente en lo atinente al trabajo del autor comentado. Al efecto de obtener un completo panorama introductorio a la publicación, el lector habrá de remitirse tanto a los sucesivos y exhaustivos informes presentados en el marco del proyecto de investigación DEo25 dirigido por el Dr. Tulio E. Ortiz sobre la RACP, al catálogo de la publicación elaborado en el marco de dicho proyecto, publicado en la Revista de Historia del Derecho “Ricardo Levene” así como al trabajo de Néstor T. Auza. Todos ellos están citados en la bibliografía.

conjuntamente hasta 1921, quedando luego por un año (1921-1922) exclusivamente a cargo del primero, y finalmente, entre 1922 y su último número, en 1928, sólo del segundo.

Dicha publicación, que según su fundador sería una publicación intermedia, entre una revista general y una particular, enfocada en las ciencias políticas consideradas como “las que más inmediatamente interesan a la conservación, función y progreso del Estado, y a la utilidad que de él se derive en favor de los individuos”³⁰⁹ (R. Rivarola, 1910, 7) nos ofrece la posibilidad de leer al Mario Rivarola “publicista”.³¹⁰

Así pues, en el seno de la RACP Mario A. Rivarola desarrolló tres tipos de contribuciones ligadas a temas públicos o políticos. En primer lugar, escribió importantes trabajos teóricos centrados en aspectos estructurales de nuestro régimen político, nuestra legislación electoral o la naturaleza, significado y contenido del gobierno republicano representativo. En segundo lugar, se concentró en el análisis de las relaciones internacionales, tanto a nivel global como panamericano, preocupación indudablemente magnificada por los vientos guerreros que no sólo despedazaron y transformaron la Europa de comienzos del siglo XX, sino que tuvieron un impacto directo tanto en la economía como en la sociedad argentina.³¹¹ En tercer lugar, fundamentalmente producto de

309. En ese texto, Rodolfo Rivarola evoca ciertas disciplinas específicas que, a su entender, hacen a la ciencia política: el derecho, la administración, la economía, la sociología, la historia y la educación. Dicha enumeración, da cuenta del enfoque amplio del director en la concepción del contenido de la publicación, amplitud que se verá reflejada en los trabajos editados a lo largo de los XXXVI tomos que forman la colección.

310. No obstante, Mario Rivarola también publicará en la RACP numerosos trabajos dedicados a temáticas variadas, tales como: los honorarios del abogado, las finanzas provinciales, el régimen jurídico de la tierra pública, el problema de la vialidad, la clandestinidad en los casos de posesión ordenada judicialmente, la forma constitucional de las sentencias en la Provincia de Buenos Aires, la fiscalización de las sociedades anónimas, la limitación del dominio, la legislación del seguro, las sociedades anónimas, las sociedades cooperativas y la jurisdicción federal sobre accidentes de trabajo. Dichos opúsculos no han sido evocados en la bibliografía puesto que son ajenos a la temática de la investigación. El lector interesado podrá hallar la referencia exacta en el catálogo elaborado en el marco del proyecto DEo25 dirigido por el Dr. T. Ortiz, publicado en la Revista de Historia del Derecho “Ricardo Levene”.

311. Dichos trabajos serán dejados de lado, al efecto de concentrar la exposición en el análisis de los textos del autor referidos a la vida política nacional.

sus obligaciones como director de la RACP, se hizo cargo de la ardua tarea de llevar adelante la sección “crónica y documentos” de la publicación, en la que se avocó al análisis de la coyuntura política nacional. Este aporte bajo la forma de “crónicas”, podría parecer, a primera vista, un mero relato superficial de la actualidad política. Empero, tanto dados los largos años en que Mario Rivarola se hizo cargo de la sección evocada, como en razón de la fineza y calidad analítica del cronista, la lectura de estos textos resulta inestimable para hacer un balance relevante de las ideas y del pensamiento del autor, como así también de su evolución. En ese sentido, más allá de las restricciones de espacio y lenguaje propias de una sección cuya función primordial es dar cuenta de los sucesos destacados de la vida del país, el autor llevó adelante una interesante combinación en la que se sirvió de dichos hechos coyunturales para exponer sus opiniones y valoraciones políticas y teóricas respecto de cada uno de los temas.

De esta manera, la evocada *démarche* intelectual de nuestro autor lo llevó, en primer término, a oponerse al radicalismo de Hipólito Yrigoyen así como a criticar algunos aspectos de la legislación electoral promovida por Roque Sáenz Peña (I), para luego forjarse ciertas (efímeras) ilusiones respecto del mandato de Marcelo T. de Alvear (II), antes de desilusionarse y reclamar cambios en aspectos más fundamentales del régimen político argentino, tales como la necesidad de organizar legalmente a los partidos políticos para dotarlos de cierta coherencia orgánica (III).

I. Oposición al radicalismo de Hipólito Yrigoyen y crítica del régimen electoral

Las primeras crónicas escritas por Mario Rivarola datan del año 1916, es decir, dos años antes de hacerse cargo, conjuntamente con su hermano Horacio, de la dirección de la Revista.³¹² El 12 de octubre de ese año, tuvo lugar un hecho trascendental para la historia política argentina: Hipólito Yrigoyen asumió

.....
312. No así sus primeros trabajos teóricos, que fueron publicados en la RACP en 1913. En dicho año escribirá dos: el primero de ellos versa sobre “La forma constitucional de las sentencias en la Provincia de Buenos Aires” y el segundo (de cuyo texto es coautor Rodolfo Rivarola) desarrolla la cuestión de “La clandestinidad en los casos de posesión ordenada judicialmente”.

el Poder Ejecutivo Nacional, tras haberse impuesto en las primeras elecciones presidenciales realizadas bajo el sistema de voto secreto, obligatorio y universal (masculino) de la Ley Sáenz Peña.³¹³ Tal como lo relata Luis Alberto Romero, fue una jornada verdaderamente excepcional, en la que “una multitud ocupó la Plaza del Congreso y las calles adyacentes” siendo que “luego de la ceremonia, la muchedumbre desató los caballos de la carroza presidencial y la arrastró en triunfo hasta la Casa Rosada, sede del Poder Ejecutivo” (Romero, 2001, 15).

Más allá del sincero júbilo que indudablemente compartió el *staff* de la RACP en virtud de la terminación del viejo sistema fraudulento puesto en marcha en 1880,³¹⁴ las críticas del autor hacia el nuevo partido de gobierno aparecieron prácticamente desde el inicio de la administración radical.³¹⁵ Dichos cuestionamientos prematuros apuntaron, fundamentalmente, a aspectos político-constitucionales, vinculados más bien con el estilo de liderazgo del nuevo presidente que con los potenciales efectos “subversivos” de sus decisiones. Ello puesto que, incluso a pesar del insólito triunfo electoral radical, no se encontraba en jaque el fondo del sistema económico-social montado en 1880, fundado en la inserción argentina en los mercados internacionales bajo los principios de la división internacional del trabajo y las ventajas comparativas. En efecto, los radicales, “conscientes de que el nombre del partido era quizá demasiado espectacular para la modestia de algunas de sus peticiones” (Gallo, 1992, 62) previas a la reforma electoral, no apuntaron en 1916, por ejemplo, a introducir cambios en la economía agroexportadora, sino a fortalecerla. De hecho, el primer gabinete designado por el Presidente Yrigoyen estaba integrado, sobre un total de ocho ministros, por cinco personalidades ligadas al negocio

.....
313. En realidad se trataba de un “paquete legislativo” compuesto por tres normas: la Ley 8.129 (enrolamiento), la Ley 8.130 (padrón) y la Ley 8.871 (régimen electoral propiamente dicho).

314. En efecto, como lo señala Ezequiel Gallo, en aquellos días “los comicios estaban más de una vez matizados por diversas triquiñuelas y fraudes, bastante comunes en la época. El fraude no era, desde luego, aplicado sistemáticamente, porque la apatía de la población lo tornaba innecesario. Se utilizaba cuando la oposición vencía esa indiferencia y amenazaba la estabilidad de los gobernantes” (Gallo, 1992, 57).

315. No obstante, como se verá a *posteriori*, los textos de Mario Rivarola coetáneos del período de Hipólito Yrigoyen son relativamente pocos en comparación con el número de textos publicados durante (y sobre) el período de Marcelo T de Alvear. En consecuencia, sus análisis sobre la presidencia del último adquirieron un carácter más exhaustivo.

ganadero o, en términos generales, al sector exportador (Rock, 2001).³¹⁶

Un episodio que tuvo lugar en la provincia de Santa Fe en ocasión de las elecciones presidenciales de 1916 le brindó la oportunidad a Rivarola tanto de criticar indirectamente al Partido Radical (tan propenso, como quedará claro en la década del veinte, a las divisiones internas) como de cuestionar la novísima legislación electoral. Así, en una crónica de junio de ese año, el autor dio cuenta de la escisión del radicalismo santafesino en dos facciones: los radicales “disidentes” liderados por Ricardo Caballero y los radicales llamados del “comité nacional”, encabezados por el gobernador Manuel Menchaca. El hecho anómalo, consiste justamente en el desdoblamiento partidario frente al acto comicial, reproche que según Rivarola no podría atribuirse tanto “a una inmoralidad de un partido sino a un defecto de la ley, que con un claro propósito de dar representación a las minorías, ha edificado todo el sistema electoral sobre la base de una falsa hipótesis: la de que en las luchas políticas las manifestaciones de opinión sean siempre solamente dos, y se encuentren, siendo dos, en la proporción de uno y dos tercios respectivamente”³¹⁷ (Rivarola, 1916b, 412). El resultado de las elecciones santafesinas, en las que la mayoría había correspondido a los radicales “disidentes” y la minoría a los radicales “del comité nacional”³¹⁸ ilustra, según Rivarola, sobre el peligro de que “en una fu-

.....
316. Por otra parte, al ser básicamente una coalición de terratenientes y miembros de la alta clase media, los cuadros dirigentes de la UCR se veían favorecidos por el régimen agroexportador: a unos les permitía exportar a mercados desarrollados y a otros, obtener manufacturas a bajo precio. El “giro doctrinario” del radicalismo, en su vertiente yrigoyenista, hacia posturas más nacionalistas (sobre todo vinculadas a la cuestión del petróleo) se dará entrada la década de 1920.

317. La crítica debe vincularse al sistema previsto por la Ley Sáenz Peña al efecto de distribuir las bancas: en su forma original, la ley consignaba para la elección de diputados nacionales, electores de presidente y vicepresidente y electores de senadores por la Capital un sistema en el que cada partido presentaba una lista de candidatos, siendo que los electores podían alterar el orden propuesto así como sustituir candidatos por los de otras listas. La lista que obtenía mayor cantidad de votos se hacía con dos tercios de las bancas en juego y el tercio restante correspondía a la lista siguiente. No obstante, a pesar de las previsiones legales, en la práctica los electores no se valieron significativamente de las “tachas” o las “borratinas” y el sistema funcionó como uno de lista incompleta.

318. Tal como lo consigna el propio Rivarola en la crónica, y como lo rescata José María Rosa, los demócratas progresistas impugnaron a la minoría radical por considerar que se trataba

tura elección de presidente y vice [se produzca] la formación, en determinadas provincias, de tres listas de electores, una por la verdadera mayoría, otra por la verdadera minoría y una tercera por una minoría ficticia, que por eliminación de la segunda mediante el voto de la primera, dé a la junta de electores precisamente la unanimidad que la ley ha tratado de impedir...” (Rivarola, 1916b, 412).

El complemento necesario del cuestionamiento reseñado para con el sistema de distribución de escaños previsto en la Ley Sáenz Peña (tema sobre el que Rivarola vuelve una y otra vez en sus trabajos), puede ejemplificarse en una crónica de 1918, en la que el autor reclama un sistema más proporcional que el previsto legalmente. Independientemente de considerar que el sistema vigente era más satisfactorio que el anterior de “lista completa” para Rivarola “el consuelo es relativo porque si la aspiración es la proporcionalidad, no la hemos alcanzado, aunque hayamos dado un paso en tal sentido...” (Rivarola, 1918b, 85).³¹⁹

Sin perjuicio de la importante crítica al sistema de adjudicación de bancas, Mario Rivarola, al igual que su padre Rodolfo, madurará esta problemática con el transcurso del tiempo, para llegar a plantear en la década de 1920 la necesidad de introducir la representación de “intereses sociales” en el marco del Congreso argentino,³²⁰ lo cual constituye una importante crítica de fondo al sistema de representación previsto en la Constitución.³²¹ Pueden encontrarse

de un desdoblamiento partidario prohibido por la ley electoral. Finalmente, los “disidentes”, temerosos de que se anulasen todos los votos santafesinos, aceptan a los demócratas y rechazan a los “nacionales”, para apoyar luego la candidatura de Hipólito Yrigoyen en el Colegio Electoral (Rosa, 1977).

319. La defensa que Mario Rivarola efectúa de un sistema más “proporcional” resulta ser un eco de las propuestas que en el mismo sentido hará su padre, Rodolfo Rivarola, en las páginas de la RACP, por ejemplo en su trabajo sobre las “Consecuencias institucionales de la elección en capital” de 1922. Para encontrar una aproximación al pensamiento de Rodolfo Rivarola en éste y otros temas ligados al régimen político argentino, el lector podrá remitirse a mi trabajo publicado en el libro coordinado por el Dr. Tulio Ortiz, *La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires: su legado histórico*.

320. En el caso de Rodolfo Rivarola, se pueden encontrar alusiones al tema en tres textos: “Opinión Unitaria”, de 1912; “El tercer partido en el sufragio político”, de 1918 y “Un poco de teoría...política y otro poco de ideal...social”, de 1921.

321. No obstante, parece importante advertir que, de un balance global de los trabajos de los Rivarola, no se desprende un apoyo a ideas de tipo fascista – ello sin perjuicio de que dichas

al menos tres alusiones explícitas a esta cuestión, tanto en sendos artículos como en una crónica. Así, en una crónica publicada en 1923, Rivarola comenta un proyecto de reforma constitucional presentado por el Poder Ejecutivo, tendiente a modificar cláusulas, entre otras, vinculadas a la elección y duración de diputados y senadores. En esa oportunidad, se lamenta de que en lo que respecta al Senado, no se hubiera previsto un sistema en el que se oiga, en la sanción de las leyes, “la voz de la representación de los distintos intereses armónicos, pero heterogéneos, en la composición social del país” ya que “ni es la división territorial, ni la población de cada provincia, lo que más puede o debe influir en el movimiento legislativo del país”, y que los “últimos diez años han demostrado de qué manera los verdaderos intereses económicos y sociales de la Nación, se han visto en la necesidad de buscar su representación y hacer oír su voz en el Congreso, independientemente de lo que en teoría se supone que sean los diputados o los senadores como representantes del pueblo o de las provincias” (Rivarola, 1923e, 580). Dos años más tarde, en un trabajo titulado “A quince años de distancia”, trae a colación nuevamente el tema, afirmando que si bien el procedimiento para llegar a la representación ha mejorado (en razón de la Ley Sáenz Peña), no ha sido el caso de la representación misma, puesto que los intereses sociales y económicos de la Nación no se reflejan en modo alguno en el Congreso, siendo que las “verdaderas fuentes de la riqueza nacional” se ven obligadas a “mendigar la defensa de sus intereses y depender de la mayor o menor buena voluntad de los representantes de los partidos inorgánicos, sin programa y sin otra finalidad que la conquista de las posiciones oficiales” (Rivarola, 1925a, 8). Finalmente, en un trabajo de 1927, “El problema político actual de nuestro régimen representativo”, alude a la cuestión desde la perspectiva de la preponderancia de los intereses económicos en la vida política y critica la composición “personal” de las cámaras del Congreso, que explicaría “las deficiencias de las leyes y los inconvenientes que presenta siempre su

ideas eran conocidas en los tiempos en que se editó la RACP, puesto que Il Duce ya había llevado adelante su “marcha sobre Roma” en octubre de 1922, así como comenzado a desarrollar los “pasos” para crear una dictadura permanente en diciembre de ese año, a través de la creación del Gran Consejo Fascista (Kitchen, 1992)-. De hecho, el carácter “popular”, la apelación a la “movilización de las masas” y su asociación clara a la era de la política “democrática” de masas que Hobsbawm (2005) destaca como inherentes al fascismo (que lo alejan también de la derecha corporativista “tradicional”) pareciera ser incompatible con la postura liberal-conservadora que los Rivarola trasuntan a través de sus textos.

ejecución” y “...si por casualidad existe la persona que conoce suficientemente el asunto que se discute, no representa ella a los interesados a quienes el proyecto de ley afecta: representa, según la Constitución, al “pueblo”, y según la elección, al “partido” que lo llevó al triunfo” (Rivarola, 1927k, 13).

Uno de los defectos congénitos del radicalismo (y en particular del futuro radicalismo “yrigoyenista”), que Rivarola pone de manifiesto por primera vez en 1916, es su falta de plataforma electoral concreta, más allá de la promesa del “cumplimiento fiel y estricto de la Constitución”. Mario Rivarola se lamenta de que el Partido Radical haya incumplido la promesa de ofrecer un programa al electorado con anterioridad a las elecciones presidenciales, incumplimiento que, según el autor, debía cesar de inmediato, saliendo el partido o el Presidente electo “del silencio en que se encuentran [...] cualquiera de ambos que tomase la iniciativa se haría acreedor a un primer reconocimiento del pueblo entero de la nación” (Rivarola, 1916a, 499). Esta objeción básica a los procedimientos político-partidarios del radicalismo, que nunca será revertida, queda pues planteada en 1916, y será reiterada incansablemente por el autor.

Aquellos “temores”, basados en su percepción sobre la naturaleza del estilo de liderazgo radical, que estimularon la imaginación del cronista en 1916 dada la laxitud de las consignas programáticas radicales, se vieron rápidamente confirmados, en dos sentidos, por la práctica institucional concreta del Presidente Yrigoyen.

El primero, se vincula directamente al ejercicio de la palabra presidencial. En una crónica de mayo de 1918, tras recordar nuevamente la falta de un programa electoral concreto del Partido Radical previo a las elecciones,³²² Rivarola destaca el desaprovechamiento por parte del Presidente de la ocasión de la asunción presidencial para salvar la omisión señalada, en el usual discurso que los presidentes pronunciaban ante ambas cámaras del Congreso. Este quiebre de los usos y costumbres institucionales, para desilusión del autor, se repetiría en el acto de apertura de las sesiones ordinarias del Congreso, evento esperado con ansiedad por observadores y comentaristas para conocer, por fin, el pensamiento presidencial. Es decir que el presidente tampoco se presentó en dicha oportunidad, ni siquiera ante el Congreso “de 1918”, que estaba compuesto por diputados electos en unos comicios irreprochables desde el punto de vista

.....
322. Este “volver” sobre la cuestión de la falta de programa es signo de la importancia que Mario Rivarola le adjudica ya a la cuestión y anticipa futuras intervenciones en ese sentido.

de su transparencia (Rivarola, 1918c, 361-362). La orfandad de toda definición pública presidencial clara no sólo abarcó cuestiones de política interna, sino que, como lo señala Rivarola, se extendió asimismo a temas de política internacional: "...a tres años y medio de iniciada la [primera] guerra [mundial] y diez y ocho meses de asumida la presidencia, no [se] conoce todavía la expresión sincera de los sentimientos del primer magistrado en este conflicto que tan hondamente afecta todos los intereses argentinos [...] tal situación no es propia de un país democrático que debe gobernarse por sí mismo, y en que el pueblo debe saber cuál es el pensamiento de *su gobernante*, palabra ésta que se entiende sinónimo de *su mandatario*".³²³ (Rivarola, 1918d, 223-224).

El segundo sentido en el que se confirmaron los "temores" reseñados, se manifestó en una cuestión recurrente en todo balance (contemporáneo o no) del primer mandato de Yrigoyen: las numerosas intervenciones federales impulsadas por el Ejecutivo.³²⁴ Así, Rivarola, analizando las respuestas de algunos mandatarios provinciales a una circular enviada por el gobernador de Salta (motivada a su vez por la intervención de la provincia de Tucumán) da cuenta de sus impresiones sobre la situación atinente a la práctica del federalismo argentino: "...el sentimiento de las soberanías provinciales evoluciona hacia su debilitamiento, o por lo menos, que sus actuales gobiernos se consideran más cerca de una interpretación amplia del art. 110 de la constitución nacional, por el que son declarados agentes naturales del gobierno federal, que del contenido del artículo 104, según el cual se reserva a las provincias "todo el poder no delegado por esta constitución al gobierno federal" (Rivarola, 1920, 238).³²⁵

.....
323. Énfasis en el texto original.

324. Durante los seis años de la primera presidencia de Yrigoyen, el Ejecutivo impulsó diecinueve intervenciones federales. Sólo cuatro de esas intervenciones fueron instrumentadas a través de leyes del Congreso, mientras que en las quince restantes se procedió por decreto, sobre todo, al efecto de reemplazar gobiernos adversos e influir en la política provincial (Romero, 2001).

325. Ambas preocupaciones (tanto en lo relativo al ejercicio de la palabra presidencial como respecto de las reiteradas intervenciones federales) fueron asimismo consignadas elocuentemente por Rodolfo Rivarola. Ello puede verificarse, por ejemplo, a través de la lectura de tres importantes textos de ese autor: "La intervención en Buenos Aires" en: *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XIV, 1917 pp. 117-127; "Un año de presidencia radical" en: *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XV, 1917 pp. 5-16 y "Los métodos de gobierno y las relaciones internacionales" en: *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XVII, 1919 pp. 379-417.

La Constitución argentina vigente en aquellos tiempos preveía, en su artículo 77, que el presidente y vicepresidente “duran en sus empleos el término de seis años”. Por ende, si Yrigoyen había asumido en 1916, su mandato, por imperativo del texto constitucional, suponía una fecha de vencimiento inamovible en 1922, sin posibilidad de reelección inmediata. Ahora bien, dicha sucesión presidencial no estuvo exenta de sorpresas, puesto que el presidente en ejercicio impulsó, en el seno de la Convención del radicalismo, la postulación del entonces Embajador en París, Marcelo T. de Alvear.

Según afirma Félix Luna, las razones concretas que llevaron a Hipólito Yrigoyen a impulsar la candidatura primero y luego la elección, de Marcelo T. de Alvear a la presidencia, resultan, dada la ausencia de documentos al respecto, globalmente desconocidas. Sin embargo, Luna arriesga una hipótesis según la cual la designación habría obedecido a una intuición de Yrigoyen respecto de la inevitabilidad de la ruptura partidaria que luego acaeció (Luna, 2004). Por su parte, Carlos Floria y César García Belsunce hablan de una “vaga consigna” –“el Viejo apoya a Alvear”– que habría pronunciado el caudillo y circulado entre los radicales (Floria y García Belsunce, 1999, 784), situación que confirma José María Rosa, quien evoca, no obstante, una “orden” directa del presidente: “voten a Marcelo y Elpidio” (Rosa, 1976, 125). En lo que respecta a David Rock y Luis Alberto Romero, tienen una lectura más plausible, que aborda el análisis de la decisión desde un punto de vista estratégico. Para el primero, la elección de Alvear le permitiría a Yrigoyen conservar el apoyo de los principales grupos de la élite, así como de controlar a Alvear quien, ausente del país por largos años, “carecía de influencia dentro del partido y aparentemente no mantenía contactos con los grupos disidentes. Yrigoyen supuso que Alvear iba a necesitar de él, y que podría controlarlo entre bambalinas. Para asegurarse de esto, gestionó la vicepresidencia para su ex jefe de policía, Elpidio González, quien se había convertido en su hombre de confianza y en su principal aliado político” (Rock, 2001, 225), mientras que para el segundo, el apoyo a Alvear le posibilitaría limar asperezas con sectores opositores con gravitación política (Romero, 2001).

Ahora bien, más allá de las verdaderas razones que motivaron a Yrigoyen, lo cierto es que Marcelo T. de Alvear, a pesar de haber sido fundador del Partido Radical (participó tanto de la Unión Cívica de la Juventud en 1889, como de la Unión Cívica en 1890, antes de seguir a Leandro Alem en 1891 en el cisma que vio nacer a la Unión Cívica Radical), era una personalidad más cercana al “paladar” político de muchas de las principales plumas de la RACP, incluido

Mario A. Rivarola. Es que Alvear, tal como lo afirman Floria y García Belsunce, “era un remedo del “patriciado” actuando en un partido popular, pero guardando identidad de estilo con la *élite* social de la época y abierta comunicación con el *establishment*” (Floria y García Belsunce, 1999, 786). Ello explica la esperanza que ve Rivarola en el nuevo Jefe del Estado argentino, esperanza que plasmó en sus escritos del período, pero que no tardó mucho en desvanecerse, lo que lo llevó a cuestionar aspectos sistémicos de la política argentina, más allá de ciertas conductas puntuales.

II. Marcelo T. de Alvear o la esperanza evanescente

Tanto los artículos como las crónicas escritas por Mario A. Rivarola en los comienzos del mandato presidencial de Marcelo T. de Alvear, desprenden un cierto optimismo que los aleja del sesgo crítico y pesimista que caracteriza a los anteriores. En efecto, el evento de la inauguración del nuevo período presidencial (ciertamente mucho más discreto que el de su predecesor), motivó la producción de su primer trabajo enteramente dedicado a la política interna argentina. Dicho trabajo (“La nueva Presidencia de la Nación”), es doblemente importante puesto que en el mismo, Rivarola ofrece tanto una explicación del fenómeno de la concentración del poder presidencial en la Argentina, como así también su visión sobre el rol histórico que a su criterio debía desempeñar Alvear.

Respecto de la primera cuestión, Rivarola califica a la, según él, típica identificación entre “gobierno”, “mando” y “poder ejecutivo” que se da en la Argentina, como “una tradición desgraciada” cuya explicación se conecta profundamente con la historia política nacional. Así, Rivarola ve la historia de la democracia argentina como un proceso dividido en dos mitades, siendo que la primera se caracteriza por el empeño en llegar a la democracia teórica –la redacción de la Constitución–, mientras que la segunda, puede describirse por el empeño en llegar a la democracia práctica –la debida representación del pueblo a través de un nuevo régimen electoral– (Rivarola, 1922b). En ese contexto, la influencia de la práctica política de la primera etapa (signada por una confusión entre los roles de militar y político de sus protagonistas) se “proyecta” a la segunda³²⁶ y contribuye en modo determinante al histórico domi-

.....
326. Esta segunda etapa, tal como lo hace notar Rivarola, también es prolífica en militares-

nio del Ejecutivo sobre las instituciones: “los militares, están acostumbrados a “mandar” sus tropas, y así sucede que llegados a participar de las funciones del gobierno, éste se identifica con la persona que mandaba antes y no deja de mandar después; el ejército, la brigada o el regimiento “de su mando” se transforma para el coronel o general, en la provincia “de su mando”, y su estado mayor, en la cámara de representantes (cuando las ha habido) la cual no es la que le impone una conducta, sino la que da asentimiento “popular” a la voluntad personal y que se compone de representantes designados por el que manda, que es él y no por el pueblo, que es el que quisiera o desearía gobernar...” (Rivarola, 1922b, 6-7). Por otra parte, “los gobiernos meramente civiles, a contar con los dedos de una mano, fracasan, y los de los militares que se despojan de su uniforme y de su espada para ejercer funciones de gobierno, caen igualmente. Se explica, pues, que a pesar de nuestra constitución con setenta años de vigencia, y a pesar de sus reformas desde cumplido su primer decenio, perdure en el pueblo la sinonimia vulgar del primer medio siglo de vida política, entre “gobierno” y “mando”, sin distinción entre la interpretación de la voluntad popular y la voluntad personal y única...” (Rivarola, 1922b, 7).

Ese diagnóstico sombrío del estado de la cuestión relativa al ejercicio concentrado del poder por parte del Ejecutivo, se conecta íntimamente con el segundo punto abordado por Rivarola en el texto reseñado, es decir, el relativo al rol histórico que debía desempeñar Alvear. Según Rivarola, como queda asimismo de manifiesto con las críticas formuladas al Partido Radical y a su líder, Hipólito Yrigoyen, aunque importante, la Ley Sáenz Peña no aporta una solución *per se* al problema político argentino. Ello dado que, independientemente del carácter central de la transparencia electoral al efecto de constituir una verdadera república democrática, la falta de todo programa político por parte del Partido oficialista, tanto en las elecciones de 1916 como en las de

políticos: Mitre, Sarmiento (que, como lo recuerda el autor, también llegó a general y no le disgustaba el título), Roca. Asimismo, el único presidente enteramente “civil” que cumple íntegramente, antes de la sanción de la Ley Sáenz Peña, por una u otra razón, su mandato, es Nicolás Avellaneda (Rivarola, 1922b). Respecto de la mencionada “proyección” (y del impacto) de ciertas conductas institucionales del pasado lejano sobre las del presente, Rodolfo Rivarola había escrito asimismo que “*nuestro pueblo, y diré más, nuestra opinión pública ilustrada, no ha sabido precaverse contra los peligros del gobierno personal, heredado de la colonia y del caudillismo provincial que precedió a la era de la constitución y se continuó en ella, suavizado por la educación de los gobernantes. No lo ha sabido y no lo sabe ahora*” (R. Rivarola, 1919, 413).

1922, hace que “el pueblo o la mayoría, que daba sus votos al candidato, no mandaba, ni quería mandar: designaba una persona que decidiese, no una persona que contribuyera y participase en las funciones del gobierno del Estado” (Rivarola, 1922b, 10), por lo que, a pesar de la Ley 8.871, el vicio original, la identificación de “gobierno”, “mando” y “poder ejecutivo”, subsiste; el pueblo, al no motivar su voto por un programa de acción particular, todavía no se ha erigido en verdadero “mandante”.

Por ende, si Rivarola ve lo actuado por Roque Sáenz Peña como una especie de “faz negativa” de un proceso (eliminación de la influencia oficial en los comicios), a Alvear le correspondería llevar adelante una “faz positiva” o “constructiva” a partir de lo “destruido” por Sáenz Peña, enfocada en “dar a los partidos políticos una base o un apoyo verdadero para su influencia en el gobierno de la Nación, que no consista en aquel calor oficial, que no siendo más que uno, tiene que ser monopolizado por un partido. El pueblo sabe ya cómo ejercer el voto, y lo ha ejercido por dos veces, sin saber el programa de gobierno de la persona por quien votaba, depositando así una confianza ilimitada en su candidato; en una palabra, aprendió a votar. Hoy debe aprender a gobernar; puesto que para eso es el voto y en eso consiste la democracia; para ello debe comprender que puede y debe gobernar, concretando e imponiendo, por medio del sufragio cuyo ejercicio ya conoce, sus propias ideas formadas con la discusión y el discernimiento. Por ende, si Rivarola ve lo actuado por Roque Sáenz Peña como una especie de “faz negativa” de un proceso (eliminación de la influencia oficial en los comicios), a Alvear le correspondería llevar adelante una “faz positiva” o “constructiva” a partir de lo “destruido” por Sáenz Peña, enfocada en “dar a los partidos políticos una base o un apoyo verdadero para su influencia en el gobierno de la Nación, que no consista en aquel calor oficial, que no siendo más que uno, tiene que ser monopolizado por un partido. El pueblo sabe ya cómo ejercer el voto, y lo ha ejercido por dos veces, sin saber el programa de gobierno de la persona por quien votaba, depositando así una confianza ilimitada en su candidato; en una palabra, aprendió a votar. Hoy debe aprender a gobernar; puesto que para eso es el voto y en eso consiste la democracia; para ello debe comprender que puede y debe gobernar, concretando e imponiendo, por medio del sufragio cuyo ejercicio ya conoce, sus propias ideas formadas con la discusión y el discernimiento [...] en otros términos, que esté conforme con la acción del elegido, porque es eso lo que quiso el elector, y

no porque sea eso lo que resuelve el elegido” (Rivarola, 1922b, 13-14).³²⁷

Las expectativas que muestra Rivarola respecto del naciente mandato de Marcelo T. de Alvear parecen encontrar, así como había ocurrido con sus temores para con el de Yrigoyen, sustento en la conducta inicial del nuevo Presidente.

La concurrencia del jefe del Estado a la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso, le ofreció al cronista una clara oportunidad de elogiar al nuevo mandatario y diferenciarlo de su antecesor, destacando que “dentro del juego teóricamente establecido por la constitución para el funcionamiento de los poderes, la vida práctica de aquélla depende de las personas que desempeñan los cargos constitucionales, y por los actos que éstas realizan se infiere la mayor o menor voluntad de cumplir, en los hechos, lo que con las palabras está consagrado como voluntad soberana del país en la carta fundamental” (Rivarola, 1923c, 273). De igual modo, el rechazo que el Presidente formula en su discurso de “una unanimidad enfermiza de la opinión”, agrada grandemente al cronista, que contrapone esa actitud con la acaecida “en los años más próximos al presente” (Rivarola, 1923c, 275).

El renovado respeto presidencial por la institucionalidad encontró un eco en la conducta del ministerio, situación que no pasó desapercibida para Rivarola. Es por ello que en una crónica de 1922 destaca y valora la presencia del gabinete en pleno en el Congreso así como las declaraciones del flamante ministro del interior (y colaborador importante de la RACP) José Nicolás Matienzo, quien se muestra ampliamente predispuesto a concurrir ante las cámaras cuando fuera necesario. Como el propio Rivarola se encarga de resaltar “estas manifestaciones del ministro del interior concretan propósitos diametralmente opuestos a los sustentados durante el anterior período gubernativo, en que difícilmente pudo obtenerse la asistencia de los ministros del gabinete a las discusiones de la Cámara de diputados, y en que el Poder ejecutivo se limitó casi sin variación a dar sus informes o hacer sus manifestaciones por escrito”

327. Esta idea de Mario Rivarola lleva implícita (así como también lo hicieron las de su padre Rodolfo en lo que respecta a la cuestión analizada) una lúcida intuición de un concepto elaborado, mucho después, por Guillermo O’Donnell: la “democracia delegativa”. Para un desarrollo de dicha comparación en la obra de Rodolfo Rivarola, remitirse a mi trabajo sobre el pensamiento político del autor publicado en 2013.

(Rivarola, 1922a, 592).³²⁸

Si para Rivarola la relación entre los poderes Ejecutivo y Legislativo bajo la presidencia de Alvear adquirió una dinámica diametralmente opuesta a la vigente bajo Yrigoyen, también otro rasgo paradigmático de la primera presidencia radical se vio modificado: la persistente intromisión del gobierno federal en la política interna de las provincias. Así, el autor valora positivamente la nueva doctrina “no intervencionista” del Presidente Alvear, que queda plasmada en la respuesta que el ministro Matienzo le hace llegar al gobernador de Jujuy, quien reclamaba (entre otras medidas) el relevamiento de un jefe militar sólo por el hecho de ser cuñado de un opositor. La respuesta del ministro (rechazando enérgicamente la medida), que, como lo afirma en su misiva, cuenta con la aprobación y autorización del Presidente de la República, es del gusto de Rivarola, puesto que su contenido “corresponde a la conducta que el Poder ejecutivo nacional se ha trazado desde el primer momento, y que es la que lógicamente debía trazarse” (Rivarola, 1923b, 355).

De lo expuesto se desprende, por un lado, una profunda esperanza que Rivarola deposita en Alvear al efecto de complementar los avances ya logrados a lo largo de una centuria de vida institucional y, por otro lado, una especie de “luna de miel” que encuentra una explicación en los primeros pasos del nuevo Presidente. Sin embargo, la “esperanza Alvear” será efímera y, en consecuencia, se desvanecerá rápidamente: apenas un año después de la asunción presidencial, Rivarola se mostrará decepcionado a tal punto que pudo afirmar que la obra realizada lo fue en “medida mucho menor que los propósitos con que se encontraba animado el nuevo mandatario, en el momento de asumir el cargo” (Rivarola, 1923g, 5).

III. Inconsistencia interna y división del radicalismo: la necesidad de organizar a los partidos políticos

La falta de un programa político concreto en el seno del radicalismo, ampliamente criticada por Rivarola, tuvo evidentemente una poderosa razón de

.....
328. Como afirma Ana María Mustapic, “las vicisitudes de la interpelación parlamentaria son un signo elocuente del grado de hostilidad que dominó las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Congreso” durante el primer mandato de Hipólito Yrigoyen (Mustapic, 1984, 89). Sin embargo, como también explica la autora en el mismo trabajo, esa relación conflictiva se

ser en la profunda heterogeneidad ideológica de los miembros del partido. En efecto, antes que constituir un grupo ideológicamente coherente, la plana mayor de la Unión Cívica Radical fue un conjunto abigarrado de personalidades políticas prominentes.³²⁹ No obstante ello, David Rock imagina una explicación alternativa, vinculada a una necesidad política concreta: el imperativo de articular los intereses de las clases terratenientes con los de amplios sectores urbanos, que se habían incorporado recientemente a la vida política y se encontraban identificados con la UCR. La carencia de tal articulación sería el talón de Aquiles de los conservadores (resultó ser un obstáculo infranqueable para concretar el viejo anhelo de constituir un Partido Conservador con relevancia electoral) y, por otra parte, allí estaba, amenazante, el Partido Socialista, para “quitarle” a los radicales el apoyo de esos sectores urbanos, al menos, en la Capital Federal (Rock, 2001).

Más allá de las susodichas disquisiciones sobre la verdadera razón de la ausencia de programas concretos, lo cierto es que las diferencias internas entre los dirigentes radicales, que luego desembocaron en la escisión de 1924 (año en que, asimismo, se impone el uso de la expresión “contubernio”, creada por Yrigoyen), venían en realidad consolidándose desde mucho antes, siendo el surgimiento de la Unión Cívica Radical Antipersonalista, más que un corte espasmódico, la cristalización de un proceso de largo alcance. Así, Félix Luna hace remontar la cuestión a 1909, año en el que ya habría habido un manifiesto firmado por futuros antipersonalistas (como Leopoldo Melo o Roberto M. Ortiz), cuestionando la estrategia intransigente de Yrigoyen contra el régimen conservador (Luna, 2004). Más tarde, ya durante el primer gobierno radical, esas viejas desavenencias reflotaron con el surgimiento del llamado “Grupo Azul” (integrado, entre otros, por el citado Leopoldo Melo, Vicente Gallo o Tomás Le Breton), que entre 1918 y 1919 amenazó con dividir al partido, y cuyos miembros más críticos de Yrigoyen fundaron la Unión Cívica Radical Principista, que participó en las elecciones presidenciales de 1922 (Rock, 2001) con la fórmula Miguel Laurencena-Carlos F. Melo.³³⁰

vio potenciada por el hecho que el Congreso fue el refugio institucional de la élite tradicional.

329. Carlos Pellegrini, observador (y actor) sagaz de la vida política argentina, dijo, durante un mitin de la juventud del Partido Autonomista Nacional en 1897, acerca del Partido Radical, que era “*más bien un temperamento que un principio político*” (Rosa, 1977, 42).

330. Ello sin mencionar los numerosos conflictos y escisiones de las diversas tendencias radicales a nivel provincial.

Es en ese difícil contexto partidario, sumado a la presencia de un yrigoyenista neto como Elpidio González en la vicepresidencia, que Alvear comienza su mandato.³³¹ Así pues, los conflictos no se hicieron esperar. El escenario del primer choque institucional grave fue justamente el Senado de la Nación, encabezado por el vicepresidente. Siendo que por reglamento el presidente de la cámara tenía la atribución de designar las comisiones del cuerpo, González dio clara prioridad a los partidarios del ex presidente, para luego ser despojado de dicha facultad por iniciativa del Senador Saguier (distanciado de Yrigoyen) con el apoyo de los conservadores y los “azules” (Rosa, 1976). Mario Rivarola, en una crónica publicada en 1923, se muestra favorable a la reforma impulsada por los Senadores, para luego criticar al sector yrigoyenista. Asimismo, en el mismo texto, advierte el grave peligro que representa la división radical en el Congreso, siendo que ella refleja “una situación de discordia cuyo terreno de solución no es el Congreso sino el comité o la convención del partido radical. Si en éste existen, como es público, dos opiniones diversas, que están representadas en las personas del presidente y vicepresidente de la Nación, es inexplicable o injustificable que una pretenda reducir a la otra...” (Rivarola, 1923b, 357).

Las consecuencias institucionales nefastas de dicho enfrentamiento interno influyeron en modo determinante sobre la apreciación negativa de la situación política por parte de Rivarola, que incluso se permitió, en una crónica de 1924, un abordaje irónico y cuasi humorístico de la cuestión. Dado que todas las facciones de la UCR se reivindicaban como “herederas directas” de Leandro Alem, Rivarola refiere que si en el caso de la herencia en dinero los tribunales ya se han pronunciado sobre la cuestión, “en este caso se trata de ideales de gobierno y no es sencillo llegar a un acuerdo voluntario por la división del

331. Resulta importante señalar que Alvear dará en su gabinete mucha participación a los “azules”, lo que resulta representativo de sus simpatías políticas por el sector. Entre los hombres particularmente cercanos al Presidente –y críticos del gobierno anterior– que integraron ese gabinete inicial es posible evocar a José Nicolás Matienzo (Interior), Rafael Herrera Vegas (Hacienda), Celestino Marcó (Justicia e Instrucción Pública) y Tomás Le Bretón (Agricultura). Sólo Eufasio Loza, ministro de Obras Públicas, puede ser sindicado como partidario de Yrigoyen. Más tarde resulta significativa la incorporación al gabinete de Vicente C. Gallo, futuro candidato a vicepresidente por el Antipersonalismo, como Ministro del Interior en 1923. Tras la renuncia de Gallo, en razón de una controversia con el Presidente ligada a la potencial intervención federal de la Provincia de Buenos Aires, es designado José Tamborini, futuro candidato a presidente por la antiperonista Unión Democrática en 1946.

acervo. Lo cierto es que los reñidos herederos no han podido hacer la denuncia de bienes indispensable una vez abierta la sucesión, y ésta permanece como universalidad indefinida. Ante la necesidad de simbolizarla de algún modo no ha habido más remedio que recurrir a los retratos, y así se explica que en algunos carteles de propaganda aparezca como símbolo el retrato del causante, y en otros el del sobrino detentador de la herencia” (Rivarola, 1924g, 134). Por otra parte, Rivarola consideraba acertadamente al destino de la UCR como un destino irónico o paradójico: si en su origen el partido se había constituido como una protesta frente al “personalismo incondicional” de Juárez Celman y sus partidarios,³³² ahora ha caído en dos personalismos, representados uno por el ex presidente Yrigoyen y el otro por el presidente Alvear, personalismo, éste último, supuestamente necesario (a criterio de sus simpatizantes) al efecto de contraponerse al primero y evitar la paralización de la acción gubernamental (Rivarola, 1923g).

Como ha sido señalado, el transcurso de un año bastó para desvanecer las expectativas del autor respecto del período alvearista, atribuyendo la responsabilidad de dicho cambio exclusivamente a “la masa de ciudadanos que forma el partido radical” (Rivarola, 1923g, 7), cuyas corrientes internas enemistadas dan como resultado una oposición “más fuerte e intemperante que la de los partidos adversos” (Rivarola, 1925a, 12). Los sucesos descriptos, motivarán también a Rivarola, en su rol de analista político, a presentar a sus lectores tres “tipos ideales” de afiliados radicales, al efecto de comprender con más claridad las distintas posturas que se encuentran en juego en el seno del partido de gobierno, y, en consecuencia, en el seno de las instituciones. En primer lugar, Rivarola reconoce a “...cierto número de afiliados [que] pensaron que el nuevo Presidente no tenía otro papel que desempeñar, que el de prisionero del mandatario saliente, y que en éste último se encontraban todas las facultades de gobierno, como jefe del partido que había consagrado la candidatura del doctor Alvear”. En segundo lugar, evoca “otra parte de los afiliados del mismo partido radical, [que] creyó que había llegado el momento de ejercitar el gobierno en modo

332. Según lo evoca José María Rosa, en el programa fundador del radicalismo, dictado por Alem, obraban cuatro ideas primordiales: libertad política, honradez administrativa, impersonalidad de la coalición y sentimiento nacional. Cada uno de esos cuatro “puntos” tenía claramente un destinatario: “Es decir: contra Roca, contra Juárez, contra Mitre, y por un sentimiento nacional [según lo ve Rosa] ausente del gobierno desde Caseros” (Rosa, 1979, 323).

más próximo a la forma teórica establecida por nuestra Constitución, con la división y relación entre poderes y la libertad de manifestar su opinión en cualquiera de los miembros de esos mismos poderes ejecutivo y legislativo”. Tercero, Rivarola ve a un “grupo de los afiliados del mismo partido, [que] creyó conveniente guardar silencio sobre estas dos ideas extremas y mantenerse a la espera de los acontecimientos”. Dicha situación interna habría pues trasladado las diferencias propias del partido al Congreso, siendo que los radicales pertenecientes al primer “tipo ideal” desean el fracaso de la gestión presidencial (Rivarola, 1923, g. 7).

Más allá de determinados análisis políticos relativos a los bandos en pugna dentro del radicalismo, lo cierto es que dicha controversia motivó en el autor un tipo de reflexión más profunda sobre el sistema político argentino, una reflexión orientada a la necesidad estructural de dotar de cohesión interna así como de un régimen legal a los partidos políticos.

Así, las querellas domésticas del partido de gobierno, llevaron a Rivarola a valorar profundamente el carácter orgánico de los partidos como elemento estabilizador del sistema. En ese sentido, el autor destaca en numerosas ocasiones al Partido Socialista, fundado en 1896, como ejemplo de partido orgánico “con un programa definido, con proposiciones concretas, al que bastó el nuevo régimen electoral para conquistar sus lugares en el Congreso. Las demás fuerzas dispersadas por aquello que en su época se llamó “desmontar la máquina”, intentaron agruparse alrededor de hombres y sólo en apariencia alrededor de ideas vagamente expresadas...” (Rivarola, 1924i, 7).³³³ Por otra parte, destacará la disciplina partidaria imperante en el PS (realidad absolutamente opuesta a la de la UCR), la que se refleja en el hecho que los socialistas, para obviar el inconveniente que implica la competencia interna de los candidatos de una misma lista (recuérdese que según el régimen legal las bancas eran atribuidas a través de un recuento de votos individuales para cada candidato dentro de las listas), entregan “de antemano las renunciaciones que hacen innecesario el recuento, puesto que voluntariamente la lista se reduce así al número de bancas que el escrutinio les adjudica. Pero en los demás partidos las cosas no pasan en

.....
333. En el mismo sentido ver otra crónica del autor: “Crónica y documentos: Programas de partidos – Problemas de la representación” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XXXV, 1927, p. 257, donde vuelve a valorar el hecho que el PS “...tiene de tiempo atrás un programa definido, elaborado paulatinamente y mediante sucesivas deliberaciones”.

igual forma, y hasta el último momento cada candidato conserva la esperanza de haber sido más hábil que los demás de la misma lista, transformándose así el correligionario en adversario”. Dicha situación se opone asimismo a una presunción que Rivarola encuentra esencial: aquella según la cual “todos y cualquiera de los candidatos han de sustentar iguales ideas...” (Rivarola, 1924c, 312).

Si la cohesión interna de los partidos aparece en el pensamiento de Rivarola como un elemento central, la necesidad de organizarlos legalmente es un complemento necesario de aquello y, por ende, también constituye un anhelo del autor.³³⁴

Así, a raíz de la ya evocada “querrela de las comisiones” en el Senado, Rivarola introduce una sugerente analogía, sin duda inspirada por su condición de comercialista: “las agrupaciones políticas son, consideradas institucionalmente, entidades análogas a lo que en la vida civil son las personas jurídicas. Si éstas tienen o deben tener una reglamentación legal para que la expresión del consentimiento y la vinculación jurídica obedezca a reglas uniformes en salvaguarda de terceros y de los propios asociados, no se ve por qué razón el “partido”, que pudiera llamarse “persona política”, no habría de tener también normas legales de organización y de expresión colectiva de sus afiliados” (Rivarola, 1923a, 492).

Más tarde, comentará con entusiasmo dos proyectos de ley que se ocupan de la cuestión. En primer lugar, destaca una iniciativa promovida por el diputado Amuchástegui, patrocinando un proyecto oportunamente presentado por el diputado Morales, atinente a la organización legal de los partidos. En dicho proyecto se le confiere particular relevancia al aspecto programático de las agrupaciones, aspecto cuya centralidad coincide con el pensamiento de Mario Rivarola al respecto. En ese sentido, en una crónica de 1925 Rivarola considera importante la previsión del proyecto respecto de exigir como condición esencial para que pueda constituirse legalmente un partido la de haber sancionado un programa determinado: “...en materia electoral la función fundamental de los partidos es la de designar los candidatos que defiendan las ideas de su programa y por los cuales optarán o no los demás ciudadanos no afiliados.

.....
334. María Angélica Gelli, en su *Constitución de la Nación Argentina comentada y concordada*, recuerda que será recién a partir de 1931, con el decreto ley (del gobierno de *facto* encabezado por el general José F. Uriburu) del 4 de agosto de ese año, que se inicia la regulación legal de los partidos políticos (Gelli, 2007).

Mientras un partido no tiene programa no es en realidad tal partido, y quienes voten por sus candidatos no expresarán otra voluntad que la de desear que determinada persona sea diputado o senador, sin saber si, llegado el momento, el voto de esa persona contribuirá a que sea ley cualquier proyecto evidentemente perjudicial a los intereses de la mayoría de votantes que lo llevó a su cargo legislativo. La voluntad popular en cuanto a determinados ideales de gobierno no puede, pues, revelarse con el triunfo de los candidatos de “un partido sin programa”, palabras estas tan ilógicas como si se pretendiera decir “un hombre sin esqueleto”, que si llegara a existir no podría aspirar a otro título que el de “fenómeno” (Rivarola, 1925g, 480-481).³³⁵ En segundo lugar, menciona, en una crónica de 1927, un proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, del que, sin considerar los pormenores, destaca su importancia.³³⁶ En una respuesta a un artículo crítico sobre el proyecto publicado en el diario “El Orden” de Tucumán, Rivarola explica que la organización legal de los partidos resulta fundamental al efecto de “exterminar” dentro de los partidos “el mismo gobierno de camarillas que era la enfermedad de la cual adolecía el país entero. No son las libertades las que se encuentran amenazadas por un proyecto de ley que habría de aplicarse a todos los partidos; lo que se encuentra ahora en jaque son las ambiciones y predomios personales que anulan esas libertades, mediante las cuales cada ciudadano consciente dejará de ser un número del rebaño para transformarse en una opinión dentro del organismo partidario, y con el peso que cada uno debe tener en la opinión colectiva” (Rivarola, 1927c, 591).³³⁷

Más allá de la suerte legislativa de los proyectos ponderados por Rivarola, el reposicionamiento de las diversas fuerzas políticas al efecto de encarar las

.....
335. En la misma crónica Rivarola destaca otra disposición del proyecto, según la cual la designación de los candidatos no se podría delegar a un comité, sino que debería surgir del voto directo de los adherentes.

336. Asimismo evoca la crónica referida al proyecto Morales/Amuchástegui.

337. Entre una crónica y otra, Rivarola publica en 1926 un importante trabajo titulado “El gobierno republicano visto a través de nuestras elecciones”. En él insiste sobre la importancia de la organización legal de los partidos, volviendo sobre su comparación entre los partidos políticos y las personas jurídicas: “El sufragante es un individuo que debe tener una idea al depositar su voto, y no una sonrisa vaga que nada dice y da lugar a suponerlo todo [...] Pocas prácticas serían en este sentido más eficaces que la organización legal de los partidos, como entidades del derecho político, así como lo están las personas jurídicas y las sociedades anónimas como entidades del derecho civil y comercial” (Rivarola, 1926g, 149).

elecciones presidenciales de 1928 demuestra la coherencia del pensamiento del autor en la materia. Así, en una crónica publicada en octubre de 1927, pondrá de manifiesto la situación de los competidores en relación a la elaboración de un programa político concreto.

En primer término, el autor destaca a dos agrupaciones que, por así decirlo, respetan sus antecedentes en la materia: los radicales personalistas y los socialistas. Mientras que los primeros, que oficializarán su fórmula (Hipólito Yrigoyen-Francisco Beiró)³³⁸ sólo una semana antes del comicio, repiten el accionar de 1916 y 1922 puesto que carecen de todo programa, limitándose a la conocida fórmula del “cumplimiento fiel de la Constitución”, los segundos (encabezados por la dupla Bravo-Repetto) cuentan con un conjunto articulado de propuestas, producto del debate partidario interno.

En segundo lugar, se refiere a los radicales antipersonalistas y a los conservadores, teniendo en cuenta la particular circunstancia que los últimos, en el marco de una conferencia que se desarrolló en la provincia de Córdoba, aparte de elaborar un programa electoral, deciden no presentar candidatos sino apoyar a cualquier fórmula que se enfrentase al personalismo yrigoyenista, “siempre que sus componentes ofrezcan, por sus antecedentes y responsabilidades, garantías a nuestras instituciones”.³³⁹ En lo relativo a los antipersonalistas, en el seno de una conferencia partidaria celebrada en abril de 1927, designan (en lo que luego fue conocido como “Frente Único”) a la fórmula Leopoldo Melo – Vicente Gallo, dotándola asimismo de una “plataforma electoral”.³⁴⁰

.....
338. Beiró resultará electo, secundando a Yrigoyen, en el Colegio Electoral. Sin embargo, fallece poco después, por lo que, en un curioso caso, el Colegio debió reunirse nuevamente para nominar un nuevo vicepresidente. Dicha nominación recaerá en Enrique Martínez, por entonces gobernador de la provincia de Córdoba.

339. La cita corresponde al punto “d” de la declaración elaborada en Córdoba, glosada por Rivarola en una crónica de marzo de 1927, titulada “Un programa inmediato y otro mediato”. Como puede suponerse, las fuerzas conservadoras apoyarán a la fórmula antipersonalista.

340. Dicha fórmula, para decepción de sus partidarios, contó únicamente con el apoyo y la simpatía “personal” del Presidente Alvear. Tal como lo señala Rivarola en una de sus crónicas, existió una distancia “entre la actitud asumida por el Presidente de la Nación y la que los antipersonalistas esperaban que aquél asumiese con respecto a los trabajos electorales iniciados en mayo de 1927 en favor de la candidatura Melo-Gallo [...] El Presidente [...] no ha ocultado sus simpatías personales por la candidatura proclamada, pero al manifestarlas ha definido con claridad el carácter con que lo hacía: como ciudadano a quien el cargo que

En consecuencia, queda configurada una situación en la cual los candidatos antipersonalistas contarían con dos programas superpuestos. Ante el estado de cosas imperante, y dada la importancia que Rivarola le confiere a los programas partidarios, es que se propondrá “averiguar y saber a qué propósito responden las voluntades que estarán transitoriamente unidas al votar por los mismos candidatos” (Rivarola, 1927h, 258). Para coronar dicho propósito, expone sintéticamente las ideas básicas contenidas en ambos programas para luego comparar uno y otro y establecer sus coincidencias y divergencias. Sin embargo, más allá del elemento alentador que significa esa masa crítica de propuestas, las conclusiones de Rivarola son, una vez efectuado el análisis, decepcionantes. En efecto, sólo identifica tres puntos en los cuales existiría una coincidencia sin discrepancias (reforma de la Constitución para limitar la iniciativa parlamentaria en materia de gasto público, crear un tribunal de cuentas con intervención preventiva en los gastos y una ley para luchar contra las enfermedades endémicas) mientras que habría un segundo grupo de propósitos, cuya solución concreta no se enuncia, por lo que podrían existir disensos sobre los medios para alcanzar dichos fines. En síntesis, como lo afirma el autor, “estamos en los preliminares del principio: los partidos deben todavía aclarar el concepto de lo que entienden por programa. No comenzando por aquí, no habrá partidos políticos verdaderamente tales en nuestro país” (Rivarola, 1927h, 262).³⁴¹

inviste no le impide tener opinión. La declaración que se atribuye al doctor Alvear no es la “media guiñada” de nuestras antiguas prácticas...” (Rivarola, 1928c, 487).

341. Rivarola volverá a cuestionar, en su última crónica anterior a las elecciones nacionales, la “alianza” inconsistente encabezada por el Frente Único, por su falta de solidez programática: “...el “frente único” ha planeado su acción con un criterio inadecuado a los tiempos que corren y a las virtudes que pregona. Como en épocas anteriores, se han buscado las alianzas sin un previo examen de los aliados, por dentro y por fuera. Esto lo ha llevado a incorporar a sus filas oficialismos provinciales combatidos y desconceptuados en el resto de la opinión nacional”. (Rivarola, 1928c, 488). Así, al haber sumado aliados teniendo en mente sólo la cantidad de votos que pudiera aportar cada uno en su distrito, se habría perdido de vista el potencial impacto negativo que dichos apoyos podrían tener en otras circunscripciones.

Bibliografía

- AUZA, NÉSTOR T., “Revista Argentina de Ciencias Políticas. Estudio e índice general 1910-1920. Homenaje a su fundador Dr. Rodolfo Rivarola en su sesquicentenario”, en *Anales de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas* t. XXXIV, 2007 [en línea] < http://www.ancmyp.org.ar/user/files/07%20-%20Auza_07.pdf > (Consulta: agosto 2012).
- CÁRDENES, AGUSTÍN ALEJANDRO, “Una aproximación al pensamiento de Rodolfo Rivarola sobre el régimen político argentino a través de la Revista Argentina de Ciencias Políticas” en ORTIZ, TULIO (dir.), *La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, su legado histórico*, Depto. de Publicaciones, FD-UBA, 2013, pp. 193-230.
- “Doctor Mario A. Rivarola–Falleció ayer en esta capital” en *Diario La Nación*, 15/5/1950, p. 4. (a)
- “Doctor Mario A. Rivarola–Ayer fueron inhumados sus restos” en *Diario La Nación*, 16/5/1950, p. 5. (b)
- FLORIA, CARLOS A. Y GARCÍA BELSUNCE CÉSAR A., *Historia de los Argentinos*, Larousse, Buenos Aires, 1999.
- GALLO, EZEQUIEL, “Política y sociedad en Argentina, 1870-1916” en BETHELL, Leslie, *Historia de América Latina*, vol. 10, Crítica, Barcelona, 1992.
- GELLI, MARÍA ANGÉLICA, *Constitución de la Nación Argentina–Comentada y Concordada*, La Ley, Buenos Aires, 2007.
- GERCHUNOFF, PABLO y LLACH, LUCAS, *El ciclo de la ilusión y el desencanto–Un siglo de políticas económicas argentinas*, Ariel, Buenos Aires, 2003.
- HOBBSBAM, ERIC, *Historia del siglo XX*, Crítica, Barcelona, 2005.
- KITCHEN, MARTIN, *El período de entreguerras en Europa*, Alianza Editorial, Madrid, 1992.
- LUNA, FÉLIX, “El Antipersonalismo” en *Anales de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas*, t. XXXI, 2004. [http://www.ancmyp.org.ar/user/files/EL_antipersonalismo-luna.pdf] (última consulta 6/6/2013).
- MUSTAPIC, ANA MARÍA, “Conflictos institucionales durante el primer gobierno radical: 1916-1922” en *Desarrollo Económico*, v. 24, nro. 93, 1984, pp. 85-108.
- ORTIZ, TULIO. (Dir.), “La Revista Argentina de Ciencias Políticas (1910-1928)” en *Revista de Historia del Derecho “Ricardo Levene”* nro. 31, 1996. (a)
- ORTIZ, TULIO. “La Revista Argentina de Ciencias Políticas (1910-1928)” en *Revista de Historia del Derecho “Ricardo Levene”* nro. 32, 1996. (b)

- ORTIZ, TULLIO. “Análisis de la Revista de Filosofía y la Revista Argentina de Ciencias Políticas” en *Informes Proyecto DE 025, 1993-1997*.³⁴²
- RIVAROLA, MARIO A., “A quince años de distancia” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XXXI, 1925, pp. 5-18. (a)
- RIVAROLA, MARIO A. “Crónica y documentos: A propósito de las elecciones” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XXXIII, 1926, pp. 311-317. (a)
- RIVAROLA, MARIO A. “Crónica y documentos: A propósito del mensaje” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XXXIV, 1927, pp. 305-312. (a)
- RIVAROLA, MARIO A. “Crónica y documentos: Actividades parlamentarias” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XXVIII, 1924, pp. 185-187. (a)
- RIVAROLA, MARIO A. “Crónica y documentos: Año nuevo, vida nueva...” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XXXI, 1925, pp. 510-512. (b)
- RIVAROLA, MARIO A. “Crónica y documentos: Anverso y reverso de la solidaridad internacional–Números electorales” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XXXII, 1926, pp. 265-275. (b)
- RIVAROLA, MARIO A. “Crónica y documentos: Aspiraciones de la democracia en política internacional–Finanzas nacionales–Política bonaerense” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XVI, 1918, pp. 428-433. (a)
- RIVAROLA, MARIO A. “Crónica y documentos: “Cerrado por balance”” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XXVIII, 1924, pp. 466-468. (b)
- RIVAROLA, MARIO A. “Crónica y documentos: Cuatro años de gobierno” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XXXIII, 1926, pp. 185-190. (c)
- RIVAROLA, MARIO A. “Crónica y documentos: Elecciones – Las Huelgas – Finanzas” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XVI, 1918, pp. 84-90. (b)
- RIVAROLA, MARIO A. “Crónica y documentos: Elecciones de la capital: ¿triumfo? ¿derrota? – El criterio sobre las intervenciones” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XVIII, 1919, pp. 61-64.
- RIVAROLA, MARIO A. “Crónica y documentos: El costo de las leyes – Los seguros del Banco Hipotecario Nacional” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XXX, 1925, pp. 581-584. (c)

.....

342. Los informes fueron presentados durante cada año en que se desarrolló el proyecto individual (1993 a 1994), así como el proyecto – continuación del primero – UBACyT DE025 (1995 a 1997), más un informe final. Por ello, se citará genéricamente como “(Ortiz-DE025, año del informe)”.

- RIVAROLA, MARIO A. “Crónica y documentos: El escrutinio” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XXIX, 1924, pp. 309-313. (c)
- RIVAROLA, MARIO A. “Crónica y documentos: El escrutinio – Todavía sin Congreso” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XXXV, 1928, pp. 189-195. (a)
- RIVAROLA, MARIO A. “Crónica y documentos: El manifiesto de los Senadores y la organización de los partidos – San Pedro y el presupuesto – Partidos políticos sin programa – La libertad de palabra y la acción pública” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XXVI, 1923, pp. 489-498. (a)
- RIVAROLA, MARIO A. “Crónica y documentos: El mensaje – Senado y Gobierno” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XXX, 1925, pp. 225-231. (d)
- RIVAROLA, MARIO A. “Crónica y documentos: El Poder ejecutivo y las querrelas domésticas de provincias –A primero de junio, sin presupuesto – Las comisiones del Senado” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XXVI, 1923, pp. 353-360. (b)
- RIVAROLA, MARIO A. “Crónica y documentos: El presidente, el Congreso y el mensaje” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XXVI, 1923, pp. 273-276. (c)
- RIVAROLA, MARIO A. “Crónica y documentos: El presidente y el congreso – El nuevo gobierno en la provincia de Buenos Aires” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XVI, 1918, pp. 360-364. (c)
- RIVAROLA, MARIO A. “Crónica y documentos: El último mensaje y la ilustración ciudadana – Crónica Parlamentaria” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XXXV, 1928, pp. 395-408. (b) RIVAROLA, MARIO A. “Crónica y documentos: En el terreno internacional – La composición del Congreso en 1918” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XVI, 1918, pp. 221-225. (d)
- RIVAROLA, MARIO A. “Crónica y documentos: Enseñanza para los futuros partidos” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XXIX, 1924, pp. 203-205. (d)
- RIVAROLA, MARIO A. “Crónica y documentos: Hacia el cambio de gobierno” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XII, 1916, pp. 497-499. (a)
- RIVAROLA, MARIO A. “Crónica y documentos: Hacia la terminación del período presidencial – El costo de las leyes” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XXXV, 1927, pp. 233-239. (b)
- RIVAROLA, MARIO A. “Crónica y documentos: La clausura del Congreso-Números electorales” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XXXII, 1926, pp. 154-166. (d)

- RIVAROLA, MARIO A. “Crónica y documentos: La Constitución, los partidos y el gobierno del país” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XXVIII, 1924, pp. 501-503. (e)
- RIVAROLA, MARIO A. “Crónica y documentos: La disgregación” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XXXI, 1925, pp. 169-175. (e)
- RIVAROLA, MARIO A. “Crónica y documentos: La elección presidencial y algunas de sus consecuencias” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XII, 1916, pp. 410-413. (b)
- RIVAROLA, MARIO A. “Crónica y documentos: La elección presidencial y algunas de sus consecuencias” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XII, 1916, pp. 410-413. (c)
- RIVAROLA, MARIO A. “Crónica y documentos: La existencia del Poder Legislativo – Números electorales” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XXXII, 1926, pp. 201-209. (e)
- RIVAROLA, MARIO A. “Crónica y documentos: La intervención a Jujuy” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XXVII, 1924, pp. 533-540. (f)
- RIVAROLA, MARIO A. “Crónica y documentos: La intervención a La Rioja – Oro y papel moneda” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XXIX, 1925, pp. 589-596. (f)
- RIVAROLA, MARIO A. “Crónica y documentos: La intervención a Salta – Las finanzas y el presupuesto” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XVI, 1918, pp. 568-572. (e)
- RIVAROLA, MARIO A. “Crónica y documentos: La lógica de los hechos y las previsiones humanas” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XXXV, 1928, pp. 485-489. (c)
- RIVAROLA, MARIO A. “Crónica y documentos: La náutica política – Un nuevo proyecto sobre organización legal de los partidos” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XXXIV, 1927, pp. 585-591. (c)
- RIVAROLA, MARIO A. “Crónica y documentos: La opinión popular en la elecciones” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XXVIII, 1924, pp. 131-135. (g)
- RIVAROLA, MARIO A. “Crónica y documentos: La organización legal de los partidos” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XXX, 1925, pp. 479-484. (g)
- RIVAROLA, MARIO A. “Crónica y documentos: La posibilidad de las dictaduras” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XXXV, 1928, pp. 533-535. (d)
- RIVAROLA, MARIO A. “Crónica y documentos: La primera intervención” en *Re-*

- vista Argentina de Ciencias Políticas* t. XXVII, 1923, pp. 193-195. (d)
- RIVAROLA, MARIO A. “Crónica y documentos: Las “prácticas democráticas” – La estadística de la exportación” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XXXV, 1927, pp. 289-296. (d)
- RIVAROLA, MARIO A. “Crónica y documentos: Las probabilidades de un “gran partido nacional” – Cuadros finales de los números electorales – La democracia y las carreras de caballos” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XXXII, 1926, pp. 569-577. (f)
- RIVAROLA, MARIO A. “Crónica y documentos: Las reformas constitucionales” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XXVI, 1923, pp. 579-583. (e)
- RIVAROLA, MARIO A. “Crónica y documentos: Movimientos iniciales” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XXXIII, 1927, pp. 637-640. (f)
- RIVAROLA, MARIO A. “Crónica y documentos: Política, gobierno y electoralismo” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XXXV, 1927, pp. 476-479. (g)
- RIVAROLA, MARIO A. “Crónica y documentos: Política interna: intervenciones y soberanías provinciales” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XXI, 1920, pp. 236-238.
- RIVAROLA, MARIO A. “Crónica y documentos: Política relativista – El conflicto de poderes – El pleito de Buenos Aires” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XXX, 1925, pp. 182-195. (h)
- RIVAROLA, MARIO A. “Crónica y documentos: Presupuesto para 1923 – Declaraciones ministeriales – Resultado de las elecciones municipales” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XXV, 1922, pp. 587-593. (a)
- RIVAROLA, MARIO A. “Crónica y documentos: Programas de partidos – Problemas de la representación” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XXXV, 1927, pp. 257-267. (h)
- RIVAROLA, MARIO A. “Crónica y documentos: Solución de la cuestión presidencial” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XII, 1916, pp. 278-281. (d)
- RIVAROLA, MARIO A. “Crónica y documentos: Tenemos candidatos – La plataforma – La Segunda Conferencia de Gobernadores” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XXXIV, 1927, pp. 253-264. (i)
- RIVAROLA, MARIO A. “Crónica y documentos: Un ministro y su partido” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XXVII, 1923, pp. 268-271. (f)
- RIVAROLA, MARIO A. “Crónica y documentos: Un programa inmediato y otro

- mediato” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XXXIV, 1927, pp. 227-233. (j)
- RIVAROLA, MARIO A. “Crónica y documentos: Vísperas electorales – Los partidos orgánicos y las agrupaciones ocasionales” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XXIX, 1924, pp. 241-246. (h)
- RIVAROLA, MARIO A. “Discurso pronunciado ante las autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas con motivo de la presentación del último tomo del *Tratado de derecho comercial argentino*”, s/f.
- RIVAROLA, MARIO A. “El gobierno republicano visto a través de nuestras elecciones” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XXXIII, 1926, pp. 122-151. (g)
- RIVAROLA, MARIO A. “El orden jurídico en las relaciones internacionales” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. X, 1915, pp. 237-248.
- RIVAROLA, MARIO A. “El problema político actual de nuestro régimen representativo” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XXXV, 1927, pp. 5-17. (k)
- RIVAROLA, MARIO A. “La nueva Presidencia de la Nación” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XXV, 1922, pp. 5-28. (b)
- RIVAROLA, MARIO A. “Nueva faz del panamericanismo” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XIV, 1917, pp. 347-352.
- RIVAROLA, MARIO A. “Un aniversario más” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XXIX, 1924, pp. 5-10. (i)
- RIVAROLA, MARIO A. “Un año de gobierno” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XXVII, 1923, pp. 5-14. (g)
- RIVAROLA, MARIO A. y RIVAROLA, HORACIO C., “La nueva dirección de la *Revista*” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XVI, 1918, pp. 5-8.
- RIVAROLA, RODOLFO. “Consecuencias institucionales de la elección en capital” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* T. XXIV, 1922 pp. 21-45.
- RIVAROLA, RODOLFO. “El tercer partido en el sufragio político” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* T. XVII, 1918 pp. 6-28.
- RIVAROLA, RODOLFO. “La intervención en Buenos Aires” en: *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XIV, 1917 pp. 117-127. (a)
- RIVAROLA, RODOLFO. “Los métodos de gobierno y las relaciones internacionales” en: *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XVII, 1919 pp. 379-417.
- RIVAROLA, RODOLFO. “Opinión unitaria” en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. IV, 1912 pp. 364-385.

- RIVAROLA, RODOLFO. "Propósito de esta publicación" en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. I, 1910, pp. 5-8.
- RIVAROLA, RODOLFO. "Un año de presidencia radical" en: *Revista Argentina de Ciencias Políticas* t. XV, 1917 pp. 5-16. (b)
- RIVAROLA, RODOLFO. "Un poco de teoría...política y otro poco de ideal...social" en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* T. XXI, 1921 pp. 32-56.
- ROCK, DAVID, *El radicalismo argentino, 1890-1930*, Amorrortu, Buenos Aires, 2001.
- ROMERO, LUIS ALBERTO. *Breve historia contemporánea de la Argentina*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2001.
- ROSA, JOSÉ MARÍA. *Historia Argentina*, t. 8 "El régimen (1878-11895)", Ed. Oriente, Buenos Aires, 1979.
- ROSA, JOSÉ MARÍA. *Historia Argentina*, t. 9 "La agonía del régimen (1895-1916)", Ed. Oriente, Buenos Aires, 1977.
- ROSA, JOSÉ MARÍA. *Historia Argentina*, t. 10 "El radicalismo (1916-1930)", Ed. Oriente, Buenos Aires, 1976.